

CONVOCATORIA DE BECAS DEL FONDO SOCIAL PARA EL CURSO ACADÉMICO 2012/2013

La finalidad de la beca será la exención total o parcial del pago de los precios públicos de matrícula, a excepción de los precios públicos de Secretaría y, en su caso, el Seguro Escolar.

Podrán solicitarla aquellos estudiantes con residencia en el territorio nacional (se acreditará con la aportación del certificado de inscripción padronal colectivo) que, estando matriculados en la UNED del mínimo exigido en la convocatoria de becas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (en adelante MECyD) o del Gobierno Vasco, ésta les haya sido denegada y se encuentren en difíciles contextos socio-económicos (circunstancias sobrevenidas, accidentes, enfermedades, graves situaciones laborales, etc). La convocatoria está orientada, principalmente, a los estudiantes que, habiendo solicitado las becas mencionadas anteriormente, no hayan podido cumplir con los requisitos académicos por causas derivadas de sus particulares circunstancias socio-económicas (que deberán acreditarse documentalmente)

REQUISITOS PARA PODER SOLICITAR LA BECA

1- Haber solicitado la beca del MECyD o del Gobierno Vasco en el plazo establecido para tal fin, y que ésta haya sido denegada, poniendo fin a la vía administrativa (sin tener recursos y/o alegaciones pendientes)

2- Estar matriculado en la UNED, en el Curso 2012/2013, de alguno de los siguientes estudios:

Curso de Acceso Directo para Mayores de 25 años

Estudios conducentes al título de Grado, Licenciado, Diplomado, Ingeniero o Ingeniero Técnico. El estudiante deberá haberse matriculado, en todo caso, del número mínimo exigido en la convocatoria general de becas del MECyD o del Gobierno Vasco.

3- No disponer de cualquier otro tipo de ayuda o beca para estudios superiores.

4- Acreditar suficientemente las especiales condiciones económicas y sociales que justifican la solicitud de la misma. A tal efecto, se remitirá una instancia, firmada por el estudiante, en la que se indiquen entre otros datos su dirección de correo electrónico y donde se exprese su deseo de acogerse a la beca del Fondo Social, describiendo su situación económica, familiar y social, además de adjuntar, como mínimo, la siguiente documentación:

- Fotocopia de DNI, NIE o pasaporte de todos los miembros de la unidad económica y familiar o autorización para el acceso a sus datos.
- Fotocopia de la Declaración de la Renta de todos los miembros de la unidad económica y familiar que trabajen.
- Los miembros de la unidad económica y familiar que no trabajen y que no figuren en la Declaración de la Renta correspondiente, deberán presentar Certificado expedido por la Agencia Tributaria en que se especifique que no la han presentado.
- Notificación de pensión, fotocopia cotejada de las nóminas de los tres últimos meses y/o documentación acreditativa del período y la cuantía concedidos en concepto de prestación/subsidio de desempleo, según el caso, de todos los miembros de la unidad económica y familiar.
- Certificado de inscripción padronal colectivo y actualizado (lo expide el Ayuntamiento). Este documento será OBLIGATORIO en todos los casos.
- Informe de la vida laboral ACTUALIZADA de los miembros de la unidad económica y familiar mayores de edad que no trabajen (lo expide la Tesorería General de la Seguridad Social). Si no han trabajado nunca, deberán remitir Informe sobre Inexistencia de Situaciones de Alta.
- Especificar si ha disfrutado de la beca del Fondo Social en años anteriores y, en caso afirmativo, cuántas veces lo ha solicitado.

En los casos que proceda:

- Fotocopia bien del contrato de arrendamiento (con inclusión del recibo de pago actualizado), bien de la documentación acreditativa de la cuantía abonada en concepto de hipoteca de su vivienda habitual.
- Fotocopia del recibo del IBI de los bienes inmuebles que no sean vivienda habitual.
- Fotocopia del convenio regulador de la separación o divorcio, si procede, así como documentación acreditativa de la cuantía percibida actualmente en concepto de pensión de alimentos o de pensión compensatorio.
- Especificar si es Familia Numerosa, y si así fuese, adjuntar fotocopia cotejada de dicho Título actualizado.
- Informes médicos, si fuesen relevantes para justificar la situación del estudiante o la de algún miembro de la unidad económica y familiar.
- Cualquier otra documentación que considere oportuna para avalar su situación.

A la vista de la documentación remitida por el estudiante, la Unidad del Fondo Social podrá solicitar otros documentos que considere necesarios para clarificar la situación.

NOTA: Formarán parte de la unidad económica y familiar, a efectos de la solicitud de beca del Fondo Social, todas las personas que aparezcan empadronadas junto con el solicitante y aquellas que figuren en el contrato de arrendamiento.

CONSIDERACIONES DE GENERAL APLICACIÓN

1. La petición del Fondo Social queda limitada al otorgamiento de la beca en un número no superior a tres Cursos académicos, a contar desde el Curso académico 2004-2005, cualquiera que sea la titulación oficial que sea cursada en esta Universidad.

2. No serán admitidas a trámite:
- a) Las peticiones que supongan la realización de estudios conducentes a una segunda titulación de carácter oficial, salvo las correspondientes a estudios de sólo Segundo ciclo, siempre que se acceda con una titulación de Primer ciclo.
 - b) Las solicitudes de beca de aquellos estudiantes que tengan derecho a matrícula gratuita, así como los que tengan algún tipo de beca o ayuda para los mismos estudios.
 - c) Aquellas solicitudes de estudiantes a los que se les haya denegado la beca del MECyD o del Gobierno Vasco
 - Por no aportar la documentación requerida para la tramitación de la misma.
 - Por falta de información fiscal.
 - Por no acreditar suficientemente la independencia económica y/o familiar.
 - Por haber incluido como miembro computable de su unidad familiar a un perceptor de Renta Básica de Emancipación.
 - Por superar los umbrales de patrimonio, tras consultar los datos que sobre su unidad familiar obran en poder de la Administración tributaria.
3. Quedan excluidas de esta convocatoria las solicitudes de beca para Curso de Acceso para Mayores de 45 años, Acceso para Mayores de 40 años, titulaciones propias de la UNED (Educación Permanente, CUID,...) o estudios oficiales de Postgrado (Másteres Universitarios o Doctorado)
4. La beca del Fondo Social no cubrirá en ningún caso los precios públicos por servicios académicos correspondientes a créditos/asignaturas de segundas y sucesivas matrículas de las titulaciones oficiales, así como del Curso de Acceso para Mayores de 25 Años.

NORMAS DE PROCEDIMIENTO

a) Todas las resoluciones, así como el resto de comunicaciones, serán enviadas exclusivamente a la dirección de correo electrónico que nos faciliten los estudiantes en el momento de realizar su solicitud.

En el caso de no indicarlo en la solicitud, se remitirá al correo electrónico existente en la Base de Datos de esta Universidad.

b) El plazo de presentación de instancias finalizará el 20 de abril de 2013, dirigiéndose a la siguiente dirección: Unidad del Fondo Social de la UNED, Apartado de Correos 50.487, 28080 – Madrid.

c) El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento será de seis meses. Los efectos que pudiera producir el silencio administrativo serán de carácter desestimatorio.

d) Las solicitudes serán resueltas por una Comisión constituida al efecto y formada por el Vicerrector de Estudiantes, Empleo y Cultura, que actuará como Presidente de la misma, el Jefe del Servicio de Estudiantes, que ejercerá las funciones de

Secretario, y dos miembros del Consejo General de Estudiantes, elegidos por dicho órgano (no pudiendo modificarse a lo largo del Curso académico).

CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN

En las distintas fases del procedimiento, la Comisión tomará en consideración criterios académicos y socio-económicos, con el siguiente orden de prelación:

1. Rendimiento académico.

– En el caso de estudiantes que se matriculen por 1ª vez en la UNED y aquellos que accedan al primer curso de una titulación oficial a través del Curso de Acceso Directo, se les tendrá en cuenta el rendimiento académico de las convocatorias de febrero y junio de 2013.

– En cualquier caso, todos los estudiantes deberán haber aprobado al menos el 50% de los créditos matriculados, siempre que hayan superado como mínimo 24 créditos en titulaciones de Grado o Planes renovados; o 2 asignaturas anuales en el caso de los Planes no renovados (Licenciaturas en Cc. Matemáticas, Cc. Físicas, Cc. Químicas, Sociología y Cc. Políticas). Únicamente se exceptuarán aquellos supuestos (enfermedades muy graves, accidentes, violencia de género,...), debidamente justificados, que hayan impedido dar ese rendimiento. Los créditos/asignaturas convalidados, adaptados o reconocidos no se tendrán en cuenta a efectos de los requisitos académicos.

– A los estudiantes que justifiquen la falta de rendimiento académico por circunstancias o situaciones sobrevenidas, así como aquellos que realicen una matrícula superior en créditos/asignaturas a la del curso anterior, se les tendrán en cuenta, además del rendimiento del curso precedente, las calificaciones obtenidas en las convocatorias de febrero y junio del actual Curso académico.

– Para los estudiantes que se matriculen del Curso de Acceso para Mayores de 25 años, se les exigirá que aprueben en la convocatoria de junio, para poder valorar su solicitud.

2. Ingresos y circunstancias socioeconómicas.

– Se tendrán en cuenta cualquier tipo de ingresos percibidos por los miembros de la unidad económica y familiar. Para poder acogerse a esta convocatoria, el solicitante debe demostrar, documentalmente, que su unidad económica y familiar dispone de recursos económicos suficientes para cubrir sus necesidades básicas. Incluso en los casos de mayor necesidad en los que no existen apenas ingresos, éste deberá acreditar, documentalmente, la/s persona/s que permite/n su sustento, y en este caso, también las mismas formarán parte de su unidad económica y familiar. En caso contrario, la Comisión no podrá estimar su solicitud.

– Los estudiantes deberán demostrar fehacientemente que su unidad económica y familiar dispone de recursos económicos suficientes para cubrir sus necesidades básicas. En caso contrario, su solicitud será desestimada.

– Se establecerán como recursos mínimos 2.400 euros por persona y año, teniendo en cuenta que dicha cuantía se obtendrá de deducir de los ingresos la cantidad abonada en concepto de hipoteca o alquiler de su vivienda habitual.

- 3. Situación del estudiante en su unidad familiar (sustentador/a principal o no, independiente, separado/a, padre/madre de familia,...)**
- 4. Circunstancias sobrevenidas, situaciones personales graves, accidentes, enfermedades..., debidamente justificadas.**
No se tendrán en cuenta aquellas situaciones o circunstancias descritas por el estudiante que no hayan sido debidamente documentadas.
- 5. En el caso de estudiantes que se les haya concedido la beca del Fondo Social en cursos anteriores, la Comisión analizará el aprovechamiento que hayan realizado de la misma.**